

Condiciones Generales de Venta de Tornos S.A., Moutier, Suiza

(versión Abril 2026)

1. Consideraciones generales y definiciones

1.1 Las presentes condiciones generales de venta de Tornos S.A., CH-2740 Moutier, Suiza, en lo sucesivo las "**Condiciones de Venta**", se aplican a todas las ventas de Servicios por parte de Tornos S.A. Los "**Servicios**" incluyen las máquinas y los suministros, los equipos y herramientas relativos a los mismos, así como los servicios suministrados con una máquina, en ambos casos tal y como se indica en la Confirmación de Pedido del Proveedor. En caso de discrepancia entre las Condiciones de Venta y las cláusulas de la confirmación de pedido del Proveedor, en adelante la "**Confirmación de Pedido**", o de laguna o problemas de interpretación o de otro tipo, los términos de la Confirmación de Pedido y sus anexos prevalecerán sobre los de las Condiciones de Venta. Por "**Proveedor**" se entenderá Tornos S.A. y por "**Comprador**" se entenderá la persona jurídica destinataria de la Confirmación de Pedido. El Proveedor y el Comprador serán denominados individualmente como una Parte y colectivamente como las "**Partes**" del contrato de venta, en adelante el "**Contrato**". "**Documentación**" incluirá los folletos de venta, catálogos y documentos similares del Proveedor y todos los dibujos y documentación técnica entregados por una Parte a la otra en relación con el Contrato.

1.2 El Contrato se considerará celebrado tan pronto como el Proveedor haya recibido del Comprador la Confirmación de Pedido escrita del Proveedor debidamente fechada y firmada por el Comprador en la última página para significar la aceptación sin reservas de la Confirmación de Pedido del Proveedor. Cualquier oferta que no establezca un plazo de aceptación no será vinculante.

1.3 Las relaciones entre las Partes se regirán por las Condiciones de Venta. Cualquier condición del Comprador que derogue las Condiciones de Venta sólo será válida si es aceptada por escrito por el Proveedor.

1.4 Cualquier acuerdo o declaración de las Partes que pretenda tener fuerza legal sólo será válido si se realiza por escrito. Las declaraciones realizadas a través de medios electrónicos o almacenadas en ellos se considerarán realizadas por escrito.

2. Alcance de la prestación de los Servicios

Los Servicios a prestar por el Proveedor se enumeran exclusiva y exhaustivamente en la Confirmación de Pedido y sus anexos. El Proveedor podrá introducir cualquier modificación que suponga una mejora, salvo que dé lugar a un aumento del precio.

3. Documentación

3.1 Salvo que se indique lo contrario por escrito, la Documentación facilitada por el Proveedor no es vinculante para éste.

3.2 Cada Parte conserva todos los derechos sobre la Documentación que entrega a la otra. El receptor de la Documentación reconoce dichos derechos y se compromete a no divulgar la Documentación a terceros, total o parcialmente, sin la autorización escrita de la Parte que la emite. Sólo utilizará la Documentación de acuerdo con el propósito para el que fue enviada.

3.3 El Proveedor podrá enviar a sus subcontratistas los planos de las piezas del Comprador, confidencialmente y en préstamo, para que puedan realizar las tareas que el Proveedor encomiende a sus subcontratistas a efectos de la ejecución del Contrato.

3.4 Salvo estipulación en contrario por escrito del Proveedor, el Comprador o sus representantes no transmitirán a terceros indicaciones, fotos, documentos, archivos, dibujos, etc. que les permitan copiar algunos o todos los Servicios del Proveedor, y no autorizarán a terceros a observar, fotografiar o realizar dibujos u otras reproducciones de los mismos cuando pueda existir riesgo de copia.

Las especificaciones técnicas contenidas en los folletos, catálogos, fichas técnicas, así como en los documentos enviados al Comprador o a sus representantes, se facilitan únicamente a título informativo; son y seguirán siendo en todo momento propiedad exclusiva y total del Proveedor.

4. Precios

4.1 Los precios serán netos y en la moneda convertible definida en la Confirmación de Pedido, y no estarán sujetos a deducción alguna. Si el Comprador no puede pagar en la moneda acordada, informará al Proveedor inmediatamente por escrito; el Proveedor determinará la moneda de sustitución, el tipo de cambio aplicable y los gastos adicionales resultantes correrán a cargo del Comprador.

4.2 Con respecto a los Servicios, a excepción de los costes normales de transporte y seguro que correrán a cargo del Proveedor hasta el destino convenido, todos los costes accesorios, tales como los costes de las licencias de exportación, tránsito e importación y otras autorizaciones y certificados, correrán a cargo del Comprador, que también será responsable de cualquier impuesto, tasa, contribución, derecho de aduana u otro gravamen pagadero en relación con el Contrato.

4.3 Todos los precios serán sin IVA y otros impuestos similares.

4.4 Las responsabilidades respectivas de las Partes, en particular en relación con el transporte, el seguro, el embalaje y la entrega, se definen en los Incoterms® 2020 como "Transporte y seguro pagados hasta el destino convenido" (CIP).

4.5 El Proveedor se reserva el derecho de ajustar sus precios en caso de:

4.5.1: prórroga del plazo de entrega por uno de los motivos contemplados en los artículos 7.4 o 7.5. o

4.5.2: un cambio en la naturaleza o el alcance de los Servicios cuya prestación se había acordado;

4.5.3: un cambio en los materiales o en el rendimiento debido a que la Documentación del Comprador es incorrecta o incompleta.

4.5.4: un precio variable o impreciso en el momento de la emisión de la oferta; en tal caso, la posibilidad y magnitud del ajuste se mencionarán explícitamente en la oferta facilitada al Comprador.

5. Condiciones de pago

5.1 El Comprador pagará los Servicios de acuerdo con las condiciones de pago que se describen a continuación, sin deducción de descuentos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones o derechos de aduana u otros derechos. Las condiciones de pago de los Servicios son las siguientes:

5.1.1: una primera (1ª) cuota del treinta por ciento (30%) inmediatamente después de la recepción de la Confirmación de Pedido;

5.1.2: una segunda (2ª) cuota del sesenta por ciento (60%) pagadero en su totalidad antes de la entrega,

5.1.3: El saldo del diez por ciento (10%), neto, inmediatamente después de la firma del Informe de Aceptación final de los Servicios entregados, sin descuento ni rebaja alguna, incluso si la Aceptación final se retrasa por razones no imputables al Proveedor. En caso de que no se firme dicho informe, el saldo se pagará a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la factura.

5.2 El Proveedor podrá rechazar cualquier pago cuya procedencia le parezca poco transparente o cuando el importe pagado en efectivo sea superior a cinco mil francos suizos (> CHF 5.000) o un importe equivalente en otra divisa.

5.3 La obligación de pago quedará satisfecha cuando el importe total, en la moneda indicada en la Confirmación de pedido, haya sido puesto a libre disposición del Proveedor en la cuenta indicada en la Confirmación de pedido. Cuando el contrato autorice el pago mediante letras de cambio, carta de crédito o pagarés, el Comprador será responsable de cualquier descuento, impuesto y gastos de cobro y de otro tipo, es decir, de los costes asociados a la emisión, notificación, confirmación, renovación y modificación de dichos instrumentos.

5.4 Los pagos deberán efectuarse en las fechas de vencimiento aunque el transporte, la entrega, el montaje, la puesta en marcha, la recepción o la Aceptación de los Servicios se hayan retrasado o impedido por causas no imputables al Proveedor.

5.5 Si los plazos o la garantía mencionados en la Confirmación de Pedido no se han entregado de conformidad con la Confirmación de Pedido, el Proveedor tendrá derecho a mantener el Contrato o a rescindirlo y, en ambos casos, a reclamar daños y perjuicios.

5.6 Si el Comprador incurriera en mora en un pago, por el motivo que fuere, o si, como consecuencia de circunstancias posteriores a la celebración del Contrato, el Proveedor temiera que el Comprador no pudiera cumplir sus obligaciones íntegra o puntualmente, el Proveedor podrá, sin perjuicio de sus derechos legales, suspender la ejecución del Contrato y retener las entregas de los Servicios hasta que se haya llegado a un nuevo acuerdo sobre las condiciones de pago y entrega y se haya constituido una garantía suficiente. Si no se llega a un acuerdo en un plazo razonable, o si el Proveedor no recibe una garantía suficiente, podrá rescindir el Contrato y reclamar daños y perjuicios.

5.7 Si el Comprador no efectúa el pago en las fechas de vencimiento, será responsable, sin necesidad de requerimiento formal, del pago de intereses calculados al tipo normal vigente en el lugar donde el Comprador tenga su domicilio social, o a un tipo anual del cuatro por ciento (4%) sobre el CHF-LIBOR a tres (3) meses si fuera superior, a partir de la fecha de pago acordada. Queda reservado el derecho a reclamar indemnización por otras pérdidas.

6. Reserva de dominio

6.1 El Proveedor seguirá siendo el propietario de los Servicios hasta que reciba el pago íntegro de conformidad con el Contrato.

6.2 El Comprador deberá participar en todas las medidas necesarias para proteger la titularidad del Proveedor. En particular, el Comprador autoriza al Proveedor a inscribir la reserva de dominio en el registro público y en los libros de sociedades u otros documentos similares, de conformidad con la legislación aplicable, y a llevar a cabo las formalidades necesarias, con cargo al Comprador.

6.3 Mientras el Proveedor conserve la propiedad, el Comprador mantendrá los Servicios en el estado en que fueron entregados y los asegurará a su cargo en beneficio del Proveedor contra robo, rotura, incendio, daños por agua y otros riesgos. Asimismo, el Comprador tomará todas las medidas oportunas para evitar cualquier infracción de los derechos de propiedad del Proveedor.

6.4. El Comprador se compromete, en caso de riesgo de embargo o reclamación por parte de un tercero, a informar sin demora al Proveedor de la propiedad de los Servicios que se encuentran en riesgo.

7. Plazo de entrega

7.1 El plazo de entrega empezará a contar a partir de la celebración del Contrato, el cumplimiento de todas las formalidades oficiales, tales como, entre otras, la obtención de las autorizaciones de importación, exportación, tránsito y pago, el cobro íntegro por parte del Proveedor de las cantidades adeudadas, en particular el 1er plazo, la constitución a favor del Proveedor de todas las garantías acordadas y la resolución de las principales cuestiones técnicas.

7.2 El plazo de entrega se habrá cumplido cuando, a su vencimiento, el Proveedor haya informado al Comprador de que los Servicios están listos para su envío.

7.3 La entrega de los Servicios tendrá lugar en la fábrica del Proveedor cuando éste los ponga a disposición del primer transportista.

7.4 El cumplimiento del plazo de entrega está vinculado al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Comprador.

7.5 El plazo de entrega se prorrogará por un periodo adecuado:

7.5.1: cuando el Proveedor no haya recibido a tiempo las indicaciones del Comprador necesarias para la ejecución del Contrato, o cuando el Comprador haya modificado dichas indicaciones posteriormente y, por tanto, provoque un retraso en la ejecución de los Servicios;

7.5.2: cuando surjan circunstancias apremiantes que afecten al Proveedor, al Comprador o a un tercero y que el Proveedor no pueda superar, a pesar de haber prestado la debida atención a dichas circunstancias, tales como acontecimientos de "Fuerza mayor", incluyendo, entre otros, epidemias, catástrofes naturales, problemas imprevisibles de transporte y movilización, guerra, guerra civil, actos terroristas, disturbios, convulsiones políticas, revolución, actos de sabotaje, perturbaciones significativas del funcionamiento de la empresa, accidentes, conflictos laborales, entrega tardía o defectuosa de las materias primas, productos semiacabados o acabados necesarios, negativa a aceptar la entrega de piezas significativas, así como medidas administrativas u omisiones por parte de las autoridades o administraciones públicas nacionales o supranacionales tales como, entre otras, la prohibición de exportar, reexportar, importar, reimportar o transitar o un embargo y, por último, en caso de incendio o explosión. En caso de que se produzcan tales situaciones, las Partes se pondrán de acuerdo para definir las medidas adecuadas en función de la situación, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, sus respectivos intereses y niveles de compromiso financiero;

7.5.3: cuando el Comprador o un tercero se retrase en la realización de tareas de las que sea responsable, o en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en particular si el Comprador incumple las condiciones de pago.

7.6 Salvo que haya recibido una entrega sustitutoria y siempre que así se establezca expresamente en la Confirmación de Pedido del Proveedor, el Comprador tendrá derecho a presentar una reclamación por retraso en la entrega de los Servicios, cuando se demuestre que el retraso es imputable a culpa del Proveedor y el Comprador pueda probar los daños resultantes. Cada semana

completa de retraso en los Servicios dará derecho a una indemnización de un máximo de medio punto porcentual (½%). La indemnización total tendrá un límite máximo del cinco por ciento (5%). Dichos porcentajes serán del precio del Contrato con respecto a la parte de la entrega que se retrase. Las dos (2) primeras semanas de retraso no darán lugar a indemnización alguna. Una vez que la indemnización alcance el tope del 5%, el Comprador podrá conceder por escrito al Proveedor un nuevo plazo adecuado para la entrega de los Servicios. Si dicho plazo no se cumple por motivos imputables al Proveedor, el Comprador tendrá derecho a rechazar la parte de la entrega que se haya retrasado. Si la Aceptación parcial por parte del Comprador no resultase razonable desde el punto de vista económico, el Comprador tendrá derecho a rescindir el Contrato y reclamar el reembolso de los pagos ya efectuados, pero en tal caso deberá devolver las entregas ya realizadas.

7.7 Cuando se haya acordado una fecha en lugar de un plazo de entrega, dicha fecha corresponderá al último día del plazo de entrega; los artículos 7.1 a 7.6 se aplicarán por analogía.

7.8 Los derechos y reclamaciones del Comprador por demora en la entrega de los Servicios se establecen exhaustivamente en este Artículo. Las restricciones anteriores no se aplicarán en caso de dolo o negligencia grave por parte del Proveedor; sin embargo, sí se aplicarán en caso de dolo o negligencia grave por parte de los contratistas.

8. Embalaje

El embalaje no es retornable.

9. Transferencia del riesgo

9.1 El riesgo se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega.

9.2 Si el envío se retrasa a petición del Comprador o por otros motivos no imputables al Proveedor, el riesgo pasará al Comprador en el momento inicialmente fijado para la entrega. A partir de ese momento, las entregas se almacenarán y asegurarán por cuenta y riesgo del Comprador.

10. Expedición, transporte y seguros

10.1 El Proveedor deberá ser informado con la debida antelación de cualquier requisito específico relativo a la expedición, el transporte y el seguro de transporte. El Comprador asumirá todos los riesgos de transporte y los costes suplementarios derivados de sus requisitos específicos en materia de expedición, transporte y seguro de transporte.

10.2 El Comprador comprobará el estado y la calidad de los Servicios tan pronto como los reciba. En caso de daños de transporte, el Comprador reunirá todas las pruebas necesarias y las enviará al Proveedor, al transportista, a la aseguradora y a los terceros implicados; informará al Proveedor, al último transportista y a la aseguradora de transporte de los daños de transporte que constate inmediatamente después de la recepción de los Servicios. Cualquier otro defecto será comunicado al Proveedor por escrito sin demora, pero a más tardar una semana después de la recepción de los Servicios. En ausencia de una objeción por escrito dentro del plazo arriba indicado, los Servicios se considerarán aceptados por el Comprador.

10.3 Si el Comprador desea cubrir riesgos distintos a los de transporte, suscribirá las pólizas correspondientes a su cargo.

10.4 El Comprador será responsable de la descarga e instalación de las máquinas.

11. Procedimiento de Recepción e Informe de Aceptación de los Servicios

11.1 El Proveedor comprobará los Servicios de acuerdo con la práctica habitual, antes de su envío.

11.2 El Comprador deberá comprobar los Servicios, dentro de un plazo razonable, y notificar inmediatamente por escrito al Proveedor cualquier defecto. Si los Servicios son conformes, el Comprador confirmará su aceptación firmando un informe de aceptación, el "Informe de Aceptación", de acuerdo con el formulario estándar del Proveedor, que enviará inmediatamente al Proveedor.

11.3 En caso de defecto detectado por el Comprador y notificado por éste al Proveedor, el Comprador dará al Proveedor la oportunidad de subsanarlo, lo que el Proveedor deberá hacer lo antes posible. Una vez subsanados los defectos, el Comprador confirmará su aceptación mediante la firma del Informe de Aceptación final.

11.4 Los siguientes principios se aplicarán al procedimiento que conduce a la firma del Informe de Aceptación:

11.4.1: el Proveedor informará al Comprador lo antes posible del inicio del procedimiento de Aceptación para que pueda participar en el mismo;

11.4.2: el Informe de Aceptación será redactado y firmado por las Partes y dejará constancia de que la recepción ha tenido lugar, y confirmará la Aceptación o declarará que la Aceptación se confirma sujeta a ciertas reservas o que el Comprador rechaza la Aceptación. En su caso, se mencionará cada uno de los defectos detectados.

A) En caso de defectos insignificantes, en particular aquellos que no afecten fundamentalmente al funcionamiento de los Servicios, el Comprador no podrá negarse a la Aceptación ni a firmar el Informe de Aceptación. El Proveedor subsanará dichos defectos inmediatamente.

B) En caso de incumplimientos significativos del Contrato o de defectos graves, el Comprador dará al Proveedor la oportunidad de rectificarlos en un plazo razonable. Se iniciará entonces un nuevo procedimiento de Aceptación.

C) Si las faltas de conformidad o los defectos son tales que no pueden subsanarse en un plazo razonable y que los Servicios no pueden utilizarse para el fin previsto, o su utilización se ve considerablemente reducida, el Comprador podrá, en tal caso, denegar la Aceptación de los elementos defectuosos. En tal caso, el Proveedor sólo estará obligado a reembolsar las cantidades abonadas por los elementos de que se trate.

11.5 La aceptación también se considerará confirmada:

11.5.1: si el Procedimiento de Aceptación no pudiera iniciarse en la fecha fijada por causas no imputables al Proveedor;

11.5.2: si el Comprador rechaza erróneamente la Aceptación;

11.6 Con independencia de los defectos que afecten a los Servicios, el Comprador sólo gozará de los derechos y podrá efectuar las reclamaciones a que se refieren los artículos 11.4 y 12.

12. Garantía, responsabilidad por defectos

12.1 Duración de la garantía:

12.1.1: Para todos los Servicios, el periodo de garantía será de doce (12) meses desde la Aceptación final, con un máximo de quince (15) meses desde la entrega, sin límite en el número de horas de funcionamiento. Si se adquiere una opción de ampliación de garantía, la garantía estándar se ampliará de acuerdo con los términos de la opción de ampliación de garantía adquirida.

12.1.2: para todos los Servicios, si el envío, la finalización del montaje o el inicio del procedimiento de Aceptación se retrasan por motivos no imputables al Proveedor, el periodo de garantía expirará a más tardar dieciocho (18) meses después del aviso por el que se informa al Comprador de que la entrega está lista para su envío.

12.1.3: para los elementos de la entrega que sean sustituidos o reparados durante el periodo de garantía, el periodo de garantía será de seis (6) meses desde la entrega, aunque como mínimo hasta el vencimiento de la garantía de la máquina correspondiente y, cuando la sustitución sea realizada por un técnico perteneciente al Proveedor, dicho periodo de garantía será de doce (12) meses desde la sustitución.

12.1.4: en el caso de piezas de desgaste y herramientas, el periodo de garantía se indicará en la Confirmación de Pedido; si no es así, no se cubrirá ningún periodo de tiempo o de uso por la garantía.

12.1.5: el derecho de garantía cesará antes de su vencimiento si el Comprador o un tercero realiza modificaciones o reparaciones inadecuadas o si, en caso de defecto, el Comprador no toma las medidas adecuadas para reducir el daño resultante o no da al Proveedor la oportunidad de subsanarlo.

12.2 Una vez recibida la notificación por escrito del Comprador, el Proveedor, a su elección, reparará o sustituirá gratuitamente, a la mayor brevedad posible, todos los elementos de sus entregas respecto de los cuales se demuestre que han resultado defectuosos antes del vencimiento de la garantía como consecuencia de materiales deficientes, diseño defectuoso o fabricación defectuosa. Las piezas y elementos de máquina sustituidos pasarán a ser propiedad del Proveedor.

12.3 Sólo se considerarán calidades prometidas las descritas como tales en la Confirmación de Pedido. Dichas calidades estarán cubiertas por la garantía hasta la expiración de la misma como máximo. Se considerará que se han alcanzado las calidades prometidas siempre que se hayan presentado pruebas de dichas calidades durante el procedimiento de Aceptación.

12.3.1: si las calidades prometidas no se alcanzan o se alcanzan sólo parcialmente, el Comprador podrá exigir al Proveedor que mejore los Servicios en un plazo razonable; le dará el tiempo y la oportunidad necesarios para ello.

12.3.2: si la mejora fracasa o es sólo parcialmente satisfactoria, el Comprador tendrá derecho a exigir una reducción equitativa del precio.

12.3.3: si el defecto es lo suficientemente grave como para no poder subsanarse en un plazo razonable y los Servicios no pueden utilizarse para el fin previsto, o sólo pueden utilizarse en una medida considerablemente reducida, el Comprador podrá rechazar la Aceptación de los elementos defectuosos. El Proveedor sólo será responsable del reembolso de las cantidades abonadas por los elementos afectados por la anulación.

12.4 Exclusión de responsabilidad por defectos:

12.4.1: el Proveedor no ofrece ninguna garantía y no será responsable de los daños cuando no se demuestre que son consecuencia de materiales defectuosos, de un defecto de diseño o de una fabricación defectuosa, como los daños debidos al desgaste, a un mantenimiento inadecuado, a la inobservancia de las instrucciones de uso, al uso excesivo, a la utilización de materiales inadecuados, a los efectos de productos químicos o electrolitos, a tareas de fabricación o montaje no realizadas por el Proveedor o a cualquier otra causa que no le sea imputable;

12.4.2: las instrucciones, prescripciones, indicaciones, descripciones, especificaciones u otros contenidos de este tipo de documentos, folletos y archivos informáticos y de otro tipo facilitados por el Proveedor al Comprador en relación con el Contrato, así como las revisiones posteriores de los mismos por parte del Proveedor facilitadas al Comprador o puestas a su disposición en el sitio web del Proveedor deberán cumplirse sin falta; su incumplimiento extinguirá inmediatamente la garantía del Proveedor y le eximirá de cualquier responsabilidad. Esto se refiere, entre otras cosas, pero no exclusivamente, a la conservación del libro de registro, los procedimientos de inspección, las descripciones, las prescripciones, las especificaciones y otros documentos relativos a la instalación, la puesta en servicio, la seguridad, el uso y el mantenimiento de los Servicios;

12.4.3: en caso de reclamación de terceros derivada del uso, reventa, préstamo o arrendamiento financiero de Servicios que hubieran sido previamente vendidos por el Proveedor al Comprador, el Comprador asumirá y pagará la defensa del Proveedor y le eximirá de cualquier responsabilidad y le mantendrá indemne.

12.5 En relación con las entregas y los servicios prestados por subcontratistas requeridos por el Comprador, el Proveedor otorgará una garantía únicamente dentro de los límites de la otorgada por dichos subcontratistas.

12.6 Los derechos y reclamaciones del Comprador por defectos que afecten a los materiales, al diseño o a la fabricación, así como los derivados de la ausencia de las calidades prometidas, se limitan a los mencionados en los artículos 12.1 a 12.5.

12.7 Cuando el Comprador presente reclamaciones derivadas de asesoramiento o datos incorrectos o del incumplimiento de cualquier otra obligación accesoria, el Proveedor sólo será responsable en caso de dolo o negligencia grave.

13. Rescisión del Contrato por el Proveedor

13.1 El Contrato se ajustará convenientemente, cuando acontecimientos inesperados modifiquen profundamente los efectos económicos o el contenido de los Servicios o afecten sustancialmente a las actividades del Proveedor, o si la ejecución se hace imposible posteriormente. Si dicho ajuste no es justificable económicamente, el Proveedor tendrá derecho a rescindir el Contrato o la parte correspondiente del mismo.

13.2 Si el Proveedor desea ejercer su derecho de rescisión en virtud del Artículo 13.1, lo notificará inmediatamente al Comprador por escrito. En tal situación, el Proveedor podrá exigir el pago de los Servicios sanciones y embargos comerciales

14. Exclusión de cualquier otra responsabilidad del Proveedor

14.1 Todos los incumplimientos del contrato y sus consecuencias jurídicas, así como todas las reclamaciones a disposición del Comprador, se rigen por las Condiciones de Venta.

14.2 No se podrá presentar ninguna reclamación de indemnización, reducción del precio, anulación o resolución del Contrato distinta de las contempladas en las Condiciones de Venta.

14.3 El Comprador no podrá, en ningún caso, exigir al Proveedor ningún otro servicio que no sea la rectificación de defectos en los Servicios prestados. En particular, no podrá reclamar indemnización alguna por pérdidas de producción, explotación, negocio, beneficio o cualquier otro daño directo,

indirecto o consecuente. Esta exclusión será ineficaz en caso de dolo o negligencia grave del Proveedor y cuando entre en conflicto con normas de derecho imperativo; no obstante, se aplicará al dolo y negligencia grave de los contratistas.

14.4 El Comprador reconoce que ciertas configuraciones, aplicaciones o usos de los Servicios que no estén expresamente aprobados por el Proveedor pueden infringir derechos de propiedad intelectual de terceros. Al celebrar el Contrato, el Comprador renuncia irrevocablemente a cualquier derecho a presentar reclamaciones, acciones o procedimientos contra el Proveedor en relación con cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros derivada de dichas configuraciones o usos.

15. Derecho de recurso del Proveedor

En caso de que se produzcan daños personales o materiales como consecuencia de una acción u omisión del Comprador o de sus contratistas y el Proveedor sea considerado responsable por ello, este último tendrá derecho de recurso contra el Comprador.

16. Riesgo de incendio de maquinaria

El uso inadecuado de una máquina, una herramienta defectuosa, el mecanizado de determinados metales, en particular, pero no exclusivamente, utilizando aceite como medio de corte y refrigeración, pueden dar lugar a condiciones que provoquen la ignición del aceite, nieblas de aceite, virutas metálicas o partes de la máquina que podrían causar daños considerables. Este riesgo aumenta considerablemente si la máquina se utiliza sin supervisión. El Comprador está obligado a tomar todas las medidas necesarias, según el uso de la máquina, para evitar tal incidente, en particular equipándola con un sistema de extinción adecuado; el Proveedor no se hace responsable de los daños u otras consecuencias de cualquier posible incidente.

17. Normas y prescripciones de calidad y seguridad

En su solicitud de oferta y en su pedido, el Comprador facilitará todos los detalles necesarios sobre las prescripciones, normas, procedimientos y protocolos de seguridad y calidad aplicables al Contrato en el lugar de prestación del Servicio y sobre las medidas de seguridad necesarias. Por lo demás, el Proveedor aplicará sus normas y procedimientos estándar. Si el Comprador solicitara posteriormente modificaciones con respecto a dichos puntos, el Proveedor examinará si puede satisfacer dichas solicitudes, si bien los gastos correrán a cargo del Comprador.

18. Instalación y comprobación de las funciones por parte del Proveedor de maquinaria en las instalaciones del Comprador.

Cuando la Confirmación de Pedido establezca que el Proveedor instalará la maquinaria en las instalaciones del Comprador, éste deberá:

- instalar la maquinaria en su posición definitiva,
- limpiar y desengrasar los componentes,
- Llenar los dispositivos hidráulicos, el sistema de lubricación y los depósitos de aceite de corte,
- preparar las conexiones de aire comprimido,
- instalar los periféricos y
- preparar y colocar los cables eléctricos y las tomas de corriente necesarias pero sin conectar la maquinaria, siendo la conexión responsabilidad exclusiva de los técnicos del Proveedor o de electricistas cualificados, según corresponda.

Para más detalles, véanse las instrucciones, recomendaciones, prescripciones, indicaciones, descripciones, especificaciones y demás información del Proveedor relativa a la instalación de la maquinaria. El Comprador informará por escrito al Proveedor, con al menos una (1) semana de antelación, de la fecha a partir de la cual sus técnicos podrán comenzar a instalar la maquinaria.

18.1 Para todas las máquinas, excepto las máquinas Multihusillo, los servicios del Proveedor incluidos en su Confirmación de pedido para la instalación en las instalaciones del Comprador y la comprobación

del funcionamiento incluirán, dependiendo de la complejidad de la máquina, de uno (1) a cinco (5) días de trabajo sobre la base de ocho (8) horas diarias.

18.2 Para máquinas Multihusillo, dichos servicios incluirán, dependiendo de la complejidad de la máquina, de tres (3) a diez (10) días sobre la base de ocho (8) horas diarias, para realizar lo siguiente - nivelar y alinear, - conectar eléctricamente y poner en marcha la máquina, salvo que este trabajo deba ser realizado por un electricista cualificado, y - comprobar las funciones.

18.3 Si, por motivos ajenos a la voluntad del Proveedor, la instalación se demorase más de lo indicado anteriormente, el Proveedor facturará al Comprador todos los costes adicionales resultantes.

19. Formación

Impartición de la formación incluida en la Confirmación de Pedido: - El Proveedor impartirá cursos de formación sobre el uso de su maquinaria en función de la disponibilidad y la demanda. - El Proveedor establecerá la lista de participantes y las fechas sobre la base de las propuestas realizadas por los usuarios de la maquinaria. - Todos los gastos de desplazamiento y estancia de los participantes, incluidos los eventuales gastos médicos, correrán a cargo de la empresa que los delegue. - El Proveedor decidirá el idioma en el que se impartirá el curso, teniendo en cuenta que los participantes deberán estar convenientemente familiarizados con dicho idioma y además deberán tener un buen conocimiento teórico y práctico del lenguaje de programación DINISO y del software MS Windows. - Toda formación solicitada con una máquina deberá realizarse en el plazo de doce (12) meses desde la entrega de la máquina correspondiente.

20. Puesta en marcha de piezas específicas

20.1 Si el Comprador encarga la puesta en marcha de piezas específicas al Proveedor, dicho pedido deberá formar parte integrante del Contrato. El Proveedor elaborará una Confirmación de pedido en la que se definirán las especificaciones y el coste de los trabajos. Los costes de desarrollo relativos a la elaboración de un proyecto de montaje correrán a cargo del Comprador.

20.2 Los planos de las piezas especificadas a poner en marcha deberán ser claros, inequívocos y precisos e incluir indicaciones sobre los requisitos de tolerancia y calidad superficial. Las instrucciones e indicaciones se redactarán en un idioma previamente aceptado por el Proveedor.

20.3 Para que sea efectiva, cualquier modificación de un plano por parte del Comprador deberá ser presentada al Proveedor; la modificación sólo será efectiva una vez que haya sido aceptada por el Proveedor, que facturará al Comprador los costes adicionales resultantes. Durante los tres (3) meses anteriores a la entrega de una máquina para la que se haya acordado una puesta en marcha, ya no será posible modificar los planos del artículo que se vaya a fabricar.

20.4 Las indicaciones del Proveedor sobre producción horaria y rendimiento se calcularán sobre la base de las características teóricas de mecanizado y mecanizabilidad de los materiales; no obstante, dichas indicaciones estarán sujetas a optimización en función de las condiciones reales en las instalaciones del Comprador, por lo que el Proveedor no podrá garantizar que se alcancen. El Comprador será el único responsable de dicha optimización, que sólo podrá llevarse a cabo en el contexto de la producción en serie por parte del Comprador. Si no se alcanzan las indicaciones del Proveedor, el Comprador podrá solicitar al Proveedor que le proporcione formación y/o apoyo suplementarios en los términos que se definan de mutuo acuerdo.

20.5 El Comprador será el único responsable de encargar los materiales necesarios y de ponerlos a disposición en el lugar convenido, a su debido tiempo, en cantidad y calidad conformes con las especificaciones; correrá con todos los gastos correspondientes. Si los materiales deben entregarse en las instalaciones del Comprador, éste será responsable de comprobar la calidad de dichos materiales. No obstante, si los materiales se entregan al Proveedor, éste realizará el control de calidad por cuenta del Comprador.

20.6 Las herramientas de corte suministradas por el Comprador deberán ser aprobadas previamente por el Proveedor.

20.7 El Comprador asumirá íntegramente los costes y riesgos relacionados con cualquier cambio decidido por el Comprador una vez elaborada la Confirmación de pedido, las consecuencias de la calidad inadecuada y la irregularidad del material, los retrasos en la entrega y los problemas imprevistos de mecanizado. El Proveedor facturará al Comprador los costes adicionales resultantes.

20.8 Si una puesta en marcha solicitada por el Comprador implica modificar las especificaciones de la máquina pedida, el Proveedor sólo tendrá en cuenta dicha modificación a efectos de desarrollo, a cargo del Comprador, si se pone en su conocimiento con más de tres (3) meses de antelación a la

fecha de entrega de la máquina. Si la necesidad de modificar la máquina no se manifiesta hasta más tarde o una vez terminada la máquina, el Proveedor presentará al Comprador las posibles soluciones y los costes adicionales.

21. Preaceptación y Aceptación Final de una máquina con puesta en marcha de piezas especificadas. No utilización de la máquina antes de la Aceptación Final

21.1 Para una máquina con puesta en marcha de piezas especificadas, la Confirmación de pedido podrá prever que una preaceptación de la máquina tenga lugar en la fábrica del Proveedor seguida de una aceptación final en la fábrica del Comprador; las condiciones de evaluación deberán ser idénticas en ambos casos.

21.2 El presupuesto del Proveedor para una puesta en marcha de piezas específicas en sus mejores estimaciones. El Proveedor hará todo lo posible por alcanzar los objetivos deseados, pero no puede garantizar los resultados en el plazo acordado. Al aceptar el presupuesto, el Comprador confirma que lo aprueba sin limitaciones.

21.3 Salvo que se indique lo contrario en la Confirmación de Pedido, el tiempo acordado para la puesta en marcha será de quince (15) días de trabajo sobre la base de ocho (8) horas diarias para las máquinas Multihusillo, y de cinco (5) días de trabajo sobre la base de ocho (8) horas diarias para los demás tipos de máquinas.

21.4 Si surgen dificultades durante la puesta en marcha y se constata que no se cumplirá el plazo acordado, las Partes se pondrán de acuerdo. Si deciden continuar con el trabajo, cada una de ellas pagará la mitad de los costes que excedan del precio acordado; no obstante, cada Parte tendrá derecho a decidir la terminación del trabajo y, con independencia de los motivos y de la responsabilidad respectiva de cada Parte, el precio acordado será en todo caso pagadero por el Comprador. En ningún caso el Proveedor deberá indemnización alguna al Comprador.

21.5 La capacidad de la máquina se evaluará sobre la base de un lote de piezas fabricadas en un máximo de cuatro (4) horas. Dicho lote de piezas fabricadas no será superior a ciento veinticinco (125) piezas para las máquinas Multihusillo ni superior a cincuenta (50) piezas para el resto de máquinas. Las condiciones de dicha evaluación, en particular los métodos de cálculo utilizados y los objetivos, serán definidos por el Proveedor.

21.6 Para cualquier requerimiento del Comprador que no esté claramente estipulado en el Contrato, los costos resultantes serán facturados por el Proveedor además del precio acordado en el Contrato, sobre una base horaria según su tarifa vigente en ese momento.

21.7 Los especialistas delegados por el Comprador para llevar a cabo dicha preaceptación en las instalaciones del Proveedor deberán estar autorizados para firmar los informes correspondientes. Todos los gastos de viaje, alojamiento y otros de los especialistas del Comprador correrán a cargo de éste.

21.8 Salvo que se indique otra cosa en la Confirmación de pedido, todos los servicios del Proveedor necesarios para la recepción previa en la fábrica del Proveedor y la recepción definitiva en las instalaciones del Comprador ascenderán a un día de trabajo por artículo, a razón de ocho (8) horas por día. Si, por razones ajenas al Proveedor, la Recepción se demorase más del tiempo indicado anteriormente, el Proveedor facturará al Comprador todos los costes adicionales resultantes.

21.9 Salvo acuerdo previo por escrito del Proveedor, cualquier uso de una máquina por parte del Comprador con fines comerciales, antes de su Aceptación definitiva, se considerará como Aceptación definitiva y sin reservas de la máquina por parte del Comprador.

22. Período durante el cual el Proveedor proporcionará el servicio posventa y la formación; Piezas a medida; Opciones locales

22.1 Siempre que el Comprador no incurra en mora en el pago y sea solvente, y siempre que las piezas o subconjuntos necesarios, en particular las piezas o subconjuntos electrónicos, que el Proveedor deba obtener en el mercado sigan estando disponibles, el Proveedor prestará, en las tarifas y condiciones vigentes en cada momento, el servicio postventa (piezas de recambio, mantenimiento y

reparación de maquinaria, formación de usuarios), así como la actualización del software de la maquinaria durante diez (10) años desde la entrega del Servicio correspondiente.

22.2 Las piezas específicamente desarrolladas o personalizadas y las opciones locales sólo se obtendrán con el único propósito y alcance de la entrega de los Productos objeto del Contrato en cuestión (es decir, especialmente en cuanto a cantidad). El Proveedor no tendrá ni conservará existencias ni repuestos de piezas específicamente desarrolladas o personalizadas y opciones locales después de la entrega de los Productos para el Contrato en cuestión. En consecuencia, el Proveedor no garantizará ni garantiza al Comprador en ningún momento el nivel de precios y/o la disponibilidad de piezas y opciones locales específicamente desarrolladas o personalizadas. Esto significa que el Comprador es el único responsable de asegurar y adquirir cualquier posible repuesto adicional para piezas específicamente desarrolladas o personalizadas y opciones locales que el Cliente considere adecuadas para llevar a cabo sus propias operaciones de forma sostenible y continuar con sus operaciones y para realizar cualquier mantenimiento planificable y no planificable necesario. En resumen, las piezas específicamente desarrolladas o personalizadas y las opciones locales no son opciones estándar y de serie del Proveedor y, como tales, pueden tener un tiempo de aprovisionamiento prolongado y/o ser costosas en comparación con las opciones de piezas de repuesto estándar y de serie del Proveedor.

23. Software

23.1 Se concederá al Comprador una licencia de usuario único, limitada a los Servicios prestados por el Proveedor. Salvo acuerdo previo por escrito del Proveedor, dicho software no podrá ser utilizado para otros fines ni por terceros.

23.2 Si el Comprador revende los Servicios a un tercero, las licencias de software emitidas por el Proveedor que formen parte integrante de la máquina se transferirán automáticamente al tercero y a otros terceros sucesivos en las mismas condiciones.

23.3 El Comprador no podrá copiar (salvo con fines de archivo, detección de defectos o sustitución de soportes de datos defectuosos) ni manipular el software. En particular, el Comprador no podrá, sin la autorización previa por escrito del Proveedor, desmontar, descompilar, decodificar o reconstituir el software. En caso de infracción, el Proveedor tendrá derecho a revocar el derecho de uso del software. Con respecto al software de terceros, se considerarán válidas las condiciones de uso del otorgante de la licencia. En caso de infracción, dicho otorgante podrá hacer valer sus derechos además de los del Proveedor.

24. Anulación, reducción o aplazamiento del pedido por parte del Comprador

24.1 En caso de que el Comprador cancele un pedido confirmado por el Proveedor de un Servicio por un motivo no imputable al Proveedor, el Proveedor facturará al Comprador la siguiente parte del precio total de acuerdo con la Confirmación de Pedido, que será pagadera en un plazo de treinta (30) días:

Gastos de anulación	Con puesta en marcha		Sin puesta en marcha	
	(1)	(2)	(1)	(2)
Todas las máquinas excepto Máquinas multihusillo	> 10	20%	> 8	20%
	> 6 <= 10	50%	> 4 <= 8	50%
	<= 6	80%	<= 4	80%
Sólo para máquinas multihusillo	> 12	20%	> 10	20%
	> 8 <= 12	50%	> 6 <= 10	50%
	<= 8	80%	<= 6	80%

(1)= número de semanas antes de la fecha de entrega acordada, cuando el Proveedor haya recibido confirmación oficial del Comprador de que cancela el pedido; (2)= porcentaje del precio total de venta según la Confirmación de Pedido, pagadero al Proveedor.

24.2 Si el Comprador modifica el pedido confirmado con respecto a un Bien, el Proveedor le facturará el incremento de los precios unitarios de los componentes modificados. El incremento será de la mitad (1/2) de los porcentajes mencionados anteriormente para los componentes añadidos y de los porcentajes completos para los componentes retirados. El aumento será de al menos doscientos francos suizos (CHF 200) en concepto de gastos de gestión.

24.3 Si el Comprador aplaza la entrega de la totalidad o parte de un pedido, el Proveedor le facturará, en concepto de gastos (almacenamiento, intereses, seguros), medio por ciento (½%) del precio total de los Servicios cuya entrega se retrase, por cada semana completa de aplazamiento desde la fecha de entrega original indicada en la Confirmación de Pedido hasta la entrega efectiva. Si el aplazamiento supera los seis (6) meses a partir de la fecha de entrega original, el Proveedor exigirá además al Comprador el pago inmediato del 2º plazo previsto en el artículo 5.1.2 por los Servicios cuya entrega se retrase o por la totalidad del pedido si se aplaza la entrega de la totalidad del mismo.

25. Posible devolución de equipos o herramientas entregados con un Servicio

25.1 Previo acuerdo por escrito del Proveedor y a su entera discreción, el Comprador podrá, en un plazo de cuatro (4) semanas a partir de su entrega, devolver al Proveedor cualquier equipo o herramienta entregados con un Servicio, incluidas las herramientas de manipulación e instalación de máquinas, siempre que el equipo o las herramientas no sean específicos del pedido, estén como nuevos, en perfecto estado y no sean obsoletos.

25.2 A la recepción de los equipos o herramientas, el Proveedor abonará al Comprador el precio neto (neto = tras la deducción de los costes de embalaje, transporte, seguro, derechos de aduana y cualquier otro cargo) facturado por el Proveedor al Comprador, tras la deducción del veinticinco por ciento (25%) y en ningún caso inferior a doscientos francos suizos (CHF 200), por la tramitación de la devolución.

Si el Proveedor las acepta, todos los riesgos y costes de devolución correrán a cargo del Comprador.

26. Intercambios estándar

Por cambio estándar se entiende la sustitución de Servicios específicos, como un subconjunto o un módulo, por un componente equivalente que no sea nuevo pero que haya sido debidamente comprobado por el Proveedor y que esté cubierto por la misma garantía y especificaciones que el componente nuevo equivalente, pero por un precio inferior. El Proveedor no garantiza que disponga de los componentes en stock de forma permanente y que pueda entregarlos. El componente defectuoso objeto de un cambio estándar debe estar en condiciones de ser reparado y llegar al Proveedor con los gastos de envío, embalaje y seguro a cargo del Comprador; el Proveedor correrá con los gastos de aduana, tasas de importación u otros cargos en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrega de la pieza de cambio estándar. En caso contrario, el Proveedor no abonará al Comprador la diferencia entre el precio facturado en el momento de la entrega y el precio al que se devuelva el componente defectuoso.

27. Fecha de fabricación

Salvo indicación contraria en la Confirmación de Pedido del Proveedor, independientemente de la fecha de fabricación mencionada en la placa de características, la máquina entregada será nueva, nunca habrá sido utilizada en la fabricación y habrá sido almacenada con cuidado. En ningún caso dicha fecha dará derecho a indemnización o reducción de precio.

28. Control de las exportaciones

28.1 El Comprador reconoce que los suministros pueden estar sujetos a disposiciones legales y normativas suizas y/o extranjeras sobre control de exportaciones, sanciones comerciales y embargos, y que está prohibido venderlos, alquilarlos, transferirlos de cualquier forma o utilizarlos para un fin distinto al acordado, sin una autorización de exportación o reexportación de la autoridad competente.

El Comprador cumplirá dichas disposiciones y reglamentos. Es consciente de que dichas disposiciones y reglamentos pueden cambiar y se aplicarán de conformidad con el Contrato vigente.

28.2 Con respecto a cualquier pedido de exportación, la Confirmación de Pedido del Proveedor estará sujeta a la concesión de la autorización de exportación o, en su caso, a su no retirada por parte de las autoridades competentes.

29. Protección de datos

En el marco de la ejecución del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a procesar los datos personales del Comprador. El Comprador acepta, en particular, que en el contexto de la gestión de su relación comercial, el Proveedor pueda transferir dichos datos a terceros en Suiza o en el extranjero.

30. Ley de datos de la EU

30.1 El Comprador tiene derecho a acceder únicamente a aquellas categorías de datos generados por la(s) Máquina(s) y el Software tal y como se define expresamente por el Proveedor en estas Condiciones («Datos»). El Comprador renuncia a todos los demás derechos sobre los datos. El contenido creado por el Comprador (por ejemplo, programas de piezas, archivos de diseño) sigue siendo propiedad del Comprador.

30.2 Previa solicitud, el Proveedor podrá proporcionar los Datos en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. El Proveedor no está obligado a proporcionar los Datos si ello supone un esfuerzo o unos costes desproporcionados, incluidos los costes de mano de obra, limpieza, estructuración o almacenamiento.

30.3 El Proveedor no está obligado a revelar algoritmos, conocimientos técnicos o secretos comerciales de su propiedad. Cuando la divulgación sea técnicamente factible sin riesgos indebidos, el Proveedor podrá exigir compromisos de confidencialidad.

30.4 A petición del Comprador, los Datos podrán compartirse con terceros bajo la exclusiva responsabilidad del Comprador. El Comprador seguirá siendo responsable del uso indebido o del tratamiento ilícito por parte de dichos terceros. El Proveedor podrá rechazar las solicitudes que pongan en peligro la seguridad, la funcionalidad o la integridad.

30.5 Las máquinas y el software están diseñados para ser compatibles con interfaces industriales estándar. Cuando el Proveedor preste servicios en la nube o a distancia, el Comprador tendrá derecho a cambiar a otro proveedor en condiciones justas y razonables. El Proveedor prestará asistencia técnica razonable para el cambio, sin responsabilidad por retrasos, costes o incompatibilidades ajenos a su control.

30.6 En caso de obligación legal o necesidad excepcional según lo definido por la ley, el Proveedor podrá facilitar Datos a las autoridades públicas, revelando solo lo estrictamente necesario.

30.7 El Proveedor no ofrece ninguna garantía en cuanto a la exactitud, calidad, fiabilidad, compatibilidad, usabilidad o idoneidad de los Datos para los fines del Comprador. El Proveedor no se hace responsable de los fallos de funcionamiento, el tiempo de inactividad o las pérdidas que se deriven del uso, la integración o la modificación de los Datos por parte del Comprador o de terceros. Se excluye la responsabilidad, salvo en casos de negligencia grave o conducta dolosa por parte del Proveedor.

31. Sin ventajas indebidas

Ninguna de las Partes concederá ventajas indebidas, directas o indirectas, a los empleados o personas cercanas a los empleados de la otra Parte.

32. Divisibilidad de los términos

Si una Condición de las Condiciones de Venta deviene parcial o totalmente inválida, las demás Condiciones seguirán siendo plenamente válidas. Las Partes se pondrán de acuerdo para llegar a una solución sustitutiva de mutuo acuerdo, cuyo efecto jurídico y económico será lo más parecido posible al de la Condición inválida.

33. Legislación y jurisdicción aplicables

Todas las relaciones jurídicas se regirán exclusivamente por el derecho sustantivo suizo. Por lo tanto, no se aplicará en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención de Viena de 1980). Los tribunales de Moutier, Suiza, serán competentes en relación con el Contrato, si bien el Proveedor podrá, no obstante, entablar acciones contra el Comprador ante los tribunales del lugar donde éste tenga su domicilio social.

34. Lengua y versión predominante

Las Condiciones de Venta se ejecutan en varias versiones lingüísticas para comodidad de las Partes. En caso de incoherencia o duda en la interpretación entre las distintas versiones lingüísticas, prevalecerá la versión inglesa.